

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
CONTRATACION POR CONCURSO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 1
DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA
(EXPEDIENTE 02-16)**

Cláusula primera.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente pliego la contratación por concurso, de la Licencia de auto-taxi nº 1 del Ayuntamiento de Carmona, que se encuentra vacante, para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

Cláusula segunda.- TITULARIDAD DEL VEHICULO:

El vehículo que se adscriba a la licencia que faculta la prestación del servicio figurará, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, a nombre del adjudicatario de la misma.

Cláusula tercera.- POLIZA DE SEGUROS.

El adjudicatario y propietario del vehículo destinado al servicio de auto-taxi deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá como mínimo ilimitadamente los daños producidos a terceros y a las personas y cosas transportadas.

Cláusula cuarta.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

El vehículo destinado al servicio de auto taxi será de una marca y modelo existente en el mercado, con un mínimo de 5 plazas, que se deberá acreditar con la correspondiente Ficha Técnica.

El vehículo será de color blanco y llevará, en ambas puertas delanteras, el escudo municipal, el número de la licencia municipal y el teléfono.

Sin perjuicio de lo anterior el vehículo irá provisto de las placas reglamentarias con las iniciales S.P. y llevará la documentación obligatoria.

Cláusula quinta.- REVISIONES DEL VEHICULO:

Independientemente de las revisiones por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico y del organismo competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ITV) pueda ser sometido el vehículo, el Ayuntamiento llevará a cabo una revisión anual del mismo, pudiendo ser sancionado el adjudicatario si no se haya en las debidas condiciones de conservación, presentación y limpieza. Podrá la Alcaldía ordenar una revisión extraordinaria cuando así lo creyese oportuno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000300640007F3M6L0K0Y6 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 01/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2016
11:31:56

DOCUMENTO: 20160196708
Fecha: 01/02/2016
Hora: 11:36



Cláusula sexta.- CONDUCCION DEL VEHICULO:

El vehículo auto-taxi será conducido exclusivamente por quien se halle en posesión de la correspondiente habilitación específica. El conductor habrá de ir provisto del oportuno permiso municipal.

Cláusula séptima.- PARADA DE TAXIS:

La parada habitual será en el lugar habilitado al efecto en el Paseo del Estatuto, sin perjuicio de las modificaciones de situación que en el futuro pueda establecer el Ayuntamiento.

Cláusula octava.- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMOVILES DE TURISMO:

Para lo no dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas se estará a lo dispuesto en el Decreto 35/2.012 de 21 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, Reglamento de los Servicios de Transporte de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA n º49 de 12 de marzo de 2.012).

Carmona, 29 de enero de 2.016
EL INGENIERO MUNICIPAL

Fdo. Antonio Cano Luis



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003006400O7F3M6L0K0Y6 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO CANO LUIS-URBANISMO - INGENIERO - 01/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2016 11:31:56

DOCUMENTO: 20160196708

Fecha: 01/02/2016
Hora: 11:36

